**1. Propósito**

Implementar y mantener la metodología para identificación y levantamiento continuo de los peligros y con la finalidad de evaluar los riesgos asociados a la SST, en cumplimiento con la Normatividad y la legislación aplicable.

**2. Alcance**

Las disposiciones de este procedimiento se aplican a todos los lugares y puestos de trabajo de la Institución. Será de aplicación a toda evaluación de riesgos que se lleve a cabo en la Institución, ya sea inicial, adicional o de revisión.

**3. Desarrollo**

**3.1.  Identificación de Peligros para la SST**

La evaluación de riesgos laborales es el proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos riesgos que no hayan podido evitarse obteniendo la información necesaria de consulta con los trabajadores y trabajadoras para que se adopten las medidas preventivas adecuadas.

**Evaluación inicial de Riesgos**. Esta Evaluación inicial de riesgos posee como objetivo el identificar los peligros en los puestos de trabajo y su nivel de importancia para poder eliminar o minimizar los riesgos detectados y poder planificar las consecuentes actividades.

La evaluación de riesgos que no se hayan podido evitar deberá extenderse a cada uno de los puestos de trabajo de la Institución, para lo que se tendrá en cuenta:

1. Actividades rutinarias y no rutinarias;
2. Actividades de todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo subcontratistas y visitantes).
3. El comportamiento humano, las capacidades y otros factores humanos;
4. Los peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo por actividades, capaces de afectar adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo el control de la organización en el lugar de trabajo;
5. Los peligros originados en las inmediaciones del lugar de trabajo por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización;
6. La infraestructura, el equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, tanto si los proporciona la organización como otros;

* Las modificaciones en el sistema de gestión de la SST, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades;
* Cualquier obligación legal aplicable relativa a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios;
* El diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria/equipamiento, los procedimientos operativos y la organización de trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

El proceso de evaluación se inicia con la identificación de los peligros presentes en cada puesto de trabajo e instalaciones. Los riesgos que se identifican son de diferente naturaleza dependiendo de la causa que la origina y sus consecuencias para la salud.

**Riesgos de Seguridad:** causados por una condición insegura de trabajo y que se materializan de forma súbita como un incidente, siendo ejemplo de estos:

* Caída de personas a distinto nivel o mismo nivel;
* Caída de objetos por desplome o derrumbamiento, en manipulación, desprendidos;
* Pisadas sobre objetos, choque contra objetos móviles e inmóviles;
* Golpes o cortes con objetos o herramientas;
* Proyección de fragmentos o partículas;
* Atrapamiento por o entre objetos, por vuelco de máquinas o vehículos;
* Sobreesfuerzo;
* Exposición a temperaturas ambientales extremas;
* Contactos térmicos o eléctricos;
* Inhalación o ingestión de sustancias tóxicas;
* Contactos con sustancias agresivas;
* Incendios y explosiones;
* Incidentes causados por seres vivos;
* Atropellos o golpes por vehículos; y/o
* Accidentes por circulación.

**Riesgos de Higiene:** derivados de la presencia en el puesto de trabajo de agentes ambientales que puedan afectar a los(as) trabajadores(as) como consecuencia de una exposición prolongada en el tiempo, siendo ejemplos de estos:

* Exposición a agentes químicos por inhalación;
* Exposición a agentes químicos por contacto;
* Exposición a ruido;
* Exposición a vibraciones;

**Riesgos de Ergonomía:** Derivados  de los requisitos físicos de la tarea y el entorno de trabajo a los que se ve sometido el o la trabajador(a), siendo ejemplos:

* Posturas forzadas;
* Movimientos repetitivos;
* Manipulación manual de cargas;
* Pantallas de visualización de datos;
* Iluminación.

**Riesgos de Psicosociales**: asociados a los factores de organización del trabajo, requisitos psíquicos de la tarea y relaciones interpersonales.

* Factores de la organización;
* Factores de la tarea.

**Riesgos por Deficiencias:**incumplimientos de normativa que no generan ningún riesgo pero que deben ser subsanadas.

* Condiciones de evacuación;
* Equipos de protección contra incendios;
* Servicios higiénicos;
* Primeros auxilios.

Para cada puesto de trabajo el responsable de la SST, el o la jefe(a) del área y el o la responsable de la operación, según proceda, identificara los peligros inherentes a cada uno completando registro SIG-S-F-26-05 Registro de Peligros y Evaluación de Riesgos” teniendo como base la Ficha de Evaluación de Riesgos, SIG-S-F-26-04.

Para cada actividad de trabajo puede ser preciso obtener información sobre los siguientes aspectos

* Tareas a realizar, su duración y frecuencia.
* Lugares donde se realiza el trabajo.
* Quién realiza el trabajo, tanto permanente como ocasional.
* Otras personas que puedan ser afectadas por las actividades de trabajo.
* Formación que han recibido los trabajadores y trabajadoras sobre la ejecución de sus tareas.
* Procedimientos escritos de trabajo, y/o permisos de trabajo.
* Instalaciones, maquinaria y equipos utilizados.
* Herramientas manuales movidas a motor utilizados.
* Instrucciones de los fabricantes para el funcionamiento y mantenimiento de maquinaria y equipos.
* Tamaño, forma, carácter de la superficie y peso de los materiales a manejar.
* Distancia y altura a las que han de moverse de forma manual los materiales.
* Energías utilizadas.
* Sustancias y productos utilizados y generados en el trabajo.
* Estado físico de las sustancias utilizadas.
* Contenido y recomendaciones del etiquetado de las sustancias utilizadas.
* Requisitos de la legislación vigente sobre la forma de hacer el trabajo, instalaciones, maquinaria y sustancias utilizadas.
* Incidentes, enfermedades laborales derivadas de la actividad que se desarrolla, de los equipos y de las sustancias utilizadas. Debe buscarse información dentro y fuera de la organización.

**3.2.  Evaluación de Riesgos para la SST**

Una vez identificados los peligros existentes en cada puesto de trabajo se estima el riesgo, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y las probabilidades de que ocurra el hecho.

**Severidad del daño**. Para determinar la potencial severidad de daño, debe considerarse:

* Partes del cuerpo que se verán afectadas.
* Naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

**Probabilidad de que ocurra el daño**. La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

* Probabilidad alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
* Probabilidad media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
* Probabilidad baja: El daño ocurrirá raras veces.

El Responsable de la SST determinará con la participación de los trabajadores y trabajadoras los criterios de severidad y probabilidad.

A la hora de establecer la probabilidad de daño, se debe considerar si las medidas de control ya implantadas son adecuadas. Los requisitos legales y los códigos de buena práctica para medidas específicas de control, también juegan un papel importante.

Además de la información sobre las actividades de trabajo, se debe considerar lo siguiente:

* Los trabajadores y trabajadoras especialmente sensibles a determinados riesgos (características personales o estado biológico)
* Frecuencia de exposición al peligro.
* Fallos en el servicio, por ejemplo, electricidad y agua.
* Fallos en los componentes de las instalaciones y de las máquinas, así como en los dispositivos de protección.
* Exposición a los elementos.
* Protección suministrada por los EPI y tiempo de utilización de estos equipos.
* Actos inseguros de las personas (errores no intencionados).

El cuadro siguiente da el método para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Evaluación y Clasificación del Riesgo** | | | |
| Severidad | LIGERAMENTE DAÑINO (4) | DAÑINO  (6) | EXTREMADAMENTE DAÑINO (8) |
|  |
| Probabilidad |
| BAJA (3) | 12 a 20 Riesgo Bajo | 12 a 20 Riesgo Bajo | 24 a 36 Riesgo Moderado |
| MEDIA (5) | 12 a 20 Riesgo Bajo | 24 a 36 Riesgo Moderado | 40 a 54 Riesgo Importante |
| ALTA (9) | 24 a 36 Riesgo Moderado | 40 a 54 Riesgo Importante | 60 a 72 Riesgo Crítico |

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior determinan:

* La mejora de los controles existentes.
* La implantación de nuevos controles.
* El calendario de las acciones.

La evaluación de riesgos queda documentada en el **Registro de Peligros y Evaluación de Riesgos**, debiendo reflejarse, para cada puesto de trabajo cuya evaluación ponga de manifiesto la necesidad de tomar una medida preventiva.

**3.3 Revisión de la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos para la SST**

La organización identificará los peligros para la SST y evaluará los riesgos para la SST asociados a los cambios que se produzcan, el sistema de gestión de la SST, o sus actividades, antes de la incorporación de dichos cambios (si el Servicio de Prevención es Ajeno el responsable de la SST comunicará dichos cambios para el estudio de los peligros y riesgos asociados a estos).

Una vez realizada la evaluación de riesgos, será revisada por el o la Responsable de la SST cuando cualquier puesto de trabajo esté afectado por:

* La elección de equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, la introducción de nuevas tecnologías, la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo.
* El cambio en las condiciones de trabajo.
* La incorporación de un trabajador o trabajadora cuyas características personales o estado biológico conocido le hagan especialmente sensible a las condiciones del puesto.

Se procederá a una actualización de la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales cuando:

* Lo determine una disposición específica.
* Lo determine un procedimiento del Sistema de Gestión de la SST.
* Se hayan producido daños a la salud.
* Se compruebe la ineficacia de las medidas preventivas adoptadas.
* Se acuerde con los trabajadores y trabajadoras o sus representantes.
* Cambio o nueva legislación aplicable.

**3.4.  Determinación de Controles**

En función de la Evaluación realizada se deberán determinar los controles, así como la urgencia con la que adoptar las medidas de control, debiendo ser proporcionales al riesgo, atendiendo a la siguiente tabla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  | **CRITERIOS DE CONTROL DE PELIGROS** | |  |
|  | **Nivel de Riesgo Seguridad y Salud** | | **Control del Peligro**  **Seguridad y Salud** | | |
| Inaceptable |  | **Crítico** | **Seguridad:** No se debe continuar con la actividad, hasta que se hayan realizado acciones inmediatas para el control del peligro. Posteriormente, las medidas de control y otras específicas complementarias, deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y la Salud del lugar donde se establezca este peligro. Se establecerán objetivos y metas a alcanzar con la aplicación del plan o programa. El control de las acciones incluidas en el programa, debe ser realizado en forma mensual.  **La Salud:** Incorporar puestos de trabajo al Programa de Control orientado al agente que genera el Crítico. Se dará prioridad al control de los casos con Nivel de Riesgo Crítico, desarrollándose acuerdos de control con LA INSTITUCIÓN, para la posterior verificación de su cumplimiento y actualización del Programa de Seguimiento Seguridad / la Salud. | | |
|  | **Importante** | **Seguridad:** Se establecerá acciones específicas de control de peligro, las cuales deben ser incorporadas en plan o programa de seguridad y la Salud del lugar donde se establezca este peligro. El control de las acciones, debe ser realizado en forma trimestral.  **La Salud:** Incorporar puestos de trabajo al Programa de Control de HO orientado al agente que genera el NR Importante. Se efectuarán acuerdos de control con Institución, para la posterior verificación de su cumplimiento y actualización del Programa de Seguimiento Ambiental/ la Salud. | | |
| A  c  e  p  t  a  b  l  e |  | **Moderado** | | **Seguridad:** Se establecerá acciones específicas de control, las cuales deberán ser documentadas e incorporadas en plan o programa de seguridad del lugar donde se establezca este peligro. El control de estas acciones, debe ser realizado en forma anual.  **La Salud:**  No aplicable | |
|  | **Bajo** | | **Seguridad:** No se requiere acción específica, se debe reevaluar el riesgo en un período posterior.  **La Salud:** Incorporar o actualizar puestos de trabajo a Programa de Seguimiento Ambiental /la Salud. | |

Para la determinación de los controles necesarios para estos riesgos nos aseguramos de tener en cuenta los resultados de las evaluaciones estableciendo siempre la reducción de estos riesgos de acuerdo con una jerarquía:

* Eliminación.
* Sustitución.
* Controles de ingeniería.
* Señalización /Advertencia y/o controles administrativos.
* Equipo de protección personal.

**4. Responsabilidades**

|  |  |
| --- | --- |
| Responsable de la SST | * Identificación de peligros y evaluar los riesgos asociados, revisar estos en función de los cambios que se produzcan en la organización (contactar el Servicio de Prevención, en su caso) * Archivo de los Registros de identificación de peligros, y evaluación de riesgos. |
| Responsable de departamento | * Comunicar al o la Responsable de SST cualquier modificación en su departamento. * Ayudar al Responsable de SST en la identificación de peligros, y evaluación de riesgos. |
| Personal | * Comunicar al o la Responsable de SST cualquier modificación en su trabajo. * Ayudar al Responsable de SST en la identificación de peligro, y evaluación de riesgo |